

Resolución del Director de Servicio de Medio Natural		650/2019
		de 4 noviembre
OBJETO	Plan 2.019 (Fase I: coníferas)- de aprovechamientos y mejoras de los montes catalogados del Ayuntamiento de Ultzama.- Monte número 631,"Mortua", del Catálogo de Utilidad Pública de Navarra.	
REFERENCIA	Código Expediente: 3120194068	
UNIDAD GESTORA	Servicio de Medio Natural Sección de Gestión de la Comarca Atlántica Dirección: González Tablas, 9 bajo Teléfono: 848 426 733 Comarca.atlantica@navarra.es	

Visto el informe emitido por la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica en el que se recoge el Plan Anual de Aprovechamientos y Mejoras para el año 2019 (Fase I Coníferas), correspondiente al monte comunal del Ayuntamiento de Ultzama, nº 631.del catálogo de montes de utilidad pública de Navarra, **con certificación forestal PEFC 27/2012**, integrado por 2 lote/s que se detallan a continuación:

Lote	Lote nº1	Lote nº2	
Monte	Mortua (631 CMUP)	Mortua (631 CMUP))	
Parajes	Telleriako Larrea, Loiketa	Urkizu, Zaldar	
Especies	Alerce-Alertzea (<i>Larix kaempferi</i>)	Alerce-Alertzea (<i>Larix kaempferi</i>)	TOTAL PLAN
Superficie total aprox. cantones (ha)	15,5	14,7	30,2
Superficie real actuación (ha)	15	13,5	28,5
Localización (Rodales)	30b, 30e, 32a	103a, 103b, 102a	30b, 30e, 32a, 103a, 103b, 102a
V_{madera-cáñter alerce} (m³)	879,8	598,1	1477,8
V_{tritur-leña alerce} (m³)	379,9	274,5	654,3
V_{TOTAL} (m³)	1.259,6	872,6	2.132,2

Habida cuenta que los aprovechamientos forestales están sometidos a la intervención de la Administración Forestal, según establece la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, modificada por la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

En su virtud, y en uso de las competencias que tengo delegadas por Resolución 21/2019, de 28 de agosto de 2019, del Director General de Medio Ambiente

RESUELVO:

1. Aprobar al Ayuntamiento de Ultzama el aprovechamiento a realizar en su monte comunal.
2. Manifiestar al Ayuntamiento de Ultzama que el aprovechamiento forestal citado se realizará de acuerdo al pliego de condiciones establecido al efecto y con la obligación de realizar el Plan de Mejoras redactado.
3. Manifiestar al titular de la autorización que este documento no tiene carácter de licencia de corta, debiendo, el que resulte adjudicatario del aprovechamiento, proveerse de la misma.
4. Señalar que esta autorización se otorga a los efectos de la conservación y mejora de los recursos naturales, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
5. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

6. Trasladar la presente Resolución al solicitante, a la Sección de Gestión de la Comarca Atlántica y a la Demarcación del Guarderío Medioambiental correspondiente, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 4 de noviembre de 2019

EL DIRECTOR DE SERVICIO DE MEDIO NATURAL


Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Landa Garapena, Ingurumena
eta Toki Administrazioa
Desarrollo Rural, Medio Ambiente
y Administración Local
Natur Ingurunearen Zerbitzua
Fermín Olabe Velasco